ADENDA MAG N° 01/2020 AL CONTRATO MAG N° 52/2019

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 9131 de fecha 28 de junio de 2018, con Cédula de Identidad N° 965.696, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra, la firma **HAS SERVICIOS GRÁFICOS Y PUBLICITARIOS**, con RUC N° 4279572-9, representada en este acto por el Señor **HÉCTOR FABIÁN MENDIETA BENÍTEZ**, con C.I. N° 4.279.572, en su calidad de Director, con domicilio en Tte. Narváez 1283 c/ Valinotti de la Ciudad de Asunción, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto LAS PARTES, e individualmente PARTE, acuerdan en celebrar la presente Adenda MAG N° 01/2020 al Contrato MAG N° 52/2019, en el marco del Llamado: CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 25/2019 "SERVICIOS DE ARTES GRÁFICAS Y TALONARIOS PARA EL MAG", el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA ANTECEDENTES:

En fecha 28 de octubre de 2019, fue suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la firma HAS SERVICIOS GRÁFICOS Y PUBLICITARIOS, el CONTRATO MAG N° 52/2019, en el marco del llamado: **CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 25/2019 "SERVICIOS DE ARTES GRÁFICAS Y TALONARIOS PARA EL MAG" – ID N° 366.088**, adjudicado por Resolución Ministerial N° 116 de fecha 14 de octubre de 2019

CLAUSULA SEGUNDA BASE LEGAL:

Se establece que el CONTRATO y la presente ADENDA se encuentran regulados por la Ley N° 2015 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, así como la RESOLUCIÓN MAG N° 464 de fecha 15 de junio de 2020, ***"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO MAG N° 52/2019, SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/2019 – SERVICIOS DE ARTES GRAFICAS Y TALONARIOS PARA EL MAG ID N° 366.088"***, emanada de la Máxima Autoridad del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

CLAUSULA TERCERA AMPLIACIÓN DE MONTO:

Para los fines de la presente ADENDA, se conviene en establecer la ampliación del monto del CONTRATO en Gs. 16.750.000 (guaraníes diez y seis millones setecientos cincuenta mil) IVA incluido, de conformidad al siguiente detalle:

LOTE N° 1: IMPRESIONES SOBRE PLÁSTICOS-AMPLIACIONES 20%

Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
ÍTEM 1 Impresión de Afiches	unidad	100	5.000	500.000
ÍTEM N° 2 Impresión en Bolígrafos	unidad	200	6.500	1.300.000
ÍTEM N° 3 Impresión de Calcomanías	unidad	300	3.000	900.000
ÍTEM N° 4 Impresión de Calcomanías	unidad	300	2.200	660.000
ÍTEM N° 5 Impresión en llaveros	unidad	200	4.500	900.000
ÍTEM N° 11 Impresión de Carpetas	unidad	50	11.000	550.000
ÍTEM N ° 12 Impresión de Carpetas	unidad	60	6.500	390.000

ÍTEM N° 13 Impresión de Carpetas	unidad	2	220.000	440.000
ÍTEM N° 14 Impresión en gorra con visera	unidad	50	28.000	1.400.000
ÍTEM N° 15 Impresión de Agendas	unidad	40	52.000	2.080.000
ÍTEM N° 16 Servicio de impresión en termos	unidad	20	36.000	720.000
ÍTEM N° 17 Impresión de Calendarios	unidad	40	20.000	800.000
ÍTEM N° 18 Impresión en cuadernos	unidad	30	22.000	660.000
ÍTEM N° 19 Impresión en bolsos	unidad	50	36.000	1.800.000
ÍTEM N° 20 Impresión de tarjetas varias	unidad	200	3.200	640.000
ÍTEM N° 21 Impresión de tarjetas varias	unidad	40	3.000	120.000
ÍTEM N° 22 Impresión de sobres	unidad	200	5.000	1.000.000
ÍTEM N° 23 Impresión de bolsas	unidad	20	8.200	164.000
ÍTEM N° 24 Impresión de bolsas	unidad	20	6.300	126.000
ÍTEM N° 25 Impresión de libros o registros	unidad	300	3.500	1.050.000
ÍTEM N° 26 Impresión de libros o registros	unidad	300	3.500	1.050.000
				16.750.000

CLAUSULA CUARTA: DE LA CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de (15) quince días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 – DJBR.

CLAUSULA QUINTA: DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Queda claramente establecido que se mantienen inalterables las demás cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente ADENDA.

En prueba de conformidad con lo expresado en la presente ADENDA, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción a los 10 días del mes de JUNIO de 2020

Señor HÉCTOR FABIÁN MENDIETA BENÍTEZ
POR EL PROVEEDOR

Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO
DIRECTOR GENERAL – MAG
POR LA CONTRATANTE

HAS
Servicios Gráficos & Publicitarios
IMPRESION DIGITAL - DISEÑO GRAFICO - CARTELERIA
LETRA CORPOREA - PLOTEADO -MERCHANDISING - SERIGRAFIA
TEL.: (021) 284 071 - CEL.: (0981) 370 725
e-mail: haspublicidad2015@gmail.com